INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 02 de agosto de 2023, Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, que está pendiente de fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **EJECUTIVO MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: **COMERCIALIZADORA COGAN S.A.S. C.C. GANANADERA DEL SINU S.A.S**
APODERADO: **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCÉS C.C 10.933.136**
DEMANDADA : **CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA C.C. N° 7.377.696**
RADICACIÓN: **23-686-40-89-001-2016-00045-00**

El despacho analizando la solicitud presentada y el contenido del artículo 457 del Código General del Proceso que establece: "*Repetición del remate y remate desierto Siempre que se impruebe o se declare sin valor el remate se procederá a repetirlo y será postura admisible la misma que rigió para el anterior.*

Cuando no hubiere remate por falta de postores, el juez señalará fecha y hora para una nueva licitación. Sin embargo, fracasada la segunda licitación cualquiera de los acreedores podrá aportar un nuevo avalúo, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 444 de este código. La misma posibilidad tendrá el deudor cuando haya transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme. Para las nuevas subastas, deberán cumplirse los mismos requisitos que para la primera.", se procederá a señalar la fecha para la diligencia de remate teniendo en cuenta que los acreedores no han aportado un nuevo avaluó como tampoco el deudor y no se observan vicios, ni causales de nulidad que pudieran invalidar lo actuado y encontrándose el bien debidamente embargado, avaluado y secuestrado, éste despacho procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la primera licitación, se procederá a dar aplicación al artículo 448 y subsiguientes del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día VEINTITRES (23) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), a la hora nueve de la mañana (09:00 A.M.), como nueva fecha para llevar acabo diligencia de remate, de la licitación del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 140-122586, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Montería, código catastral 01-01-0620-0004-000, de propiedad del demandado CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA, identificado con cédula de ciudadanía 7.377.696, que se persigue para el pago de la presente obligación, con las ritualidades del articulo 448 y subsiguientes del Código General del Proceso.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

UBICACIÓN: Zona Urbana municipio de Montería, barrio la Castellana, calle 53 N° 12-21.
PREDIO: Lote de terreno y construcción.
AREA DEL TERRENO: 96 M^2 .
AREA CONSTRUIDA: 147 M^2 – DOS PLANTAS.
AREA DE PATEA: 22.5 $M^{2.}$
VIA: Pavimentada y balastro.
TRANSPORTE: Permanente.
ESTRATO: 4.

NIVEL: 2.
FORMA GEOMETRICA: Rectangular.

GENERALIDADES DEL PREDIO.

Se trata de un lote de terreno y vivienda tipo familiar, ubicado en la zona urbana del municipio de Montería, Barrio La Castellana, en la carrera 12 con calle 53, N° 12-21, con una construcción de dos plantas, así: planta baja, sala, comedor, cocina, área de labores y alcoba para el servicio, completamente estucado y cielo raso en yeso, baño social en completo acabado, patio embaldosado, columna de soporte sismos resistentes. SEGUNDA PLANTA: tres alcobas, con dos baños en acabado completo, estucadas, cielo raso en yeso, techo en tejas recubierta en asbesto, cinco puertas de madera en buen estado, puerta de salida al patio en lámina acerada, dos ventanas con perfiles de hierro y vidrio en buen estado, no existe garaje en la parte que linda con la calle 53, no existe pavimento con acometida a los servicios públicos de agua potable, gas natural, alcantarillado y servicio de energía eléctrica, toda la construcción está hecha en bloques de cemento y arena, columnas en ferro concreto, lo mimo que la placa que separa la planta baja de la planta alta, con escalera de subida y bajada en aluminio y madera.

LINDEROS:

NORTE: En 5.00 m, con predios de MARIA EUGENIA DE LA ESPRIELLA.
SUR: En 5 m, con la calle 53.
ESTE: con 18 m, con predios de MARIA EUGENIA DE LA ESPRIELLA.
OESTE: En 18 m, con lote N° 1.

SEGUNDO: La licitación comenzará a las nueve de la mañana (09:00 A.M.) el día VEINTITRÉS (23) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), y no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora de su inicio.

TERCERO: LA base de licitación será el setenta (70%) del avalúo aprobado de los bienes (artículo 448 Código General del Proceso), por ser UNICA LICITACION. Dicho bien fue avaluado en la suma de doscientos sesenta y dos millones doscientos mil pesos ($262.200.000.00), por lo que la base de licitación es la suma de ciento ochenta y tres millones quinientos cuarenta mil pesos ($ 183.540.000.00), de conformidad con el inciso tres del art. 488 del C.G.P.

CUARTO: DEPÓSITO PARA HACER POSTURA (artículo 451 código General del Proceso), todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente el dinero, a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, en la cuenta de depósitos judiciales N° 236862042001 en el Banco Agrario de Colombia, y podrá ser postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 451. FORMALIDADES DE LA SUBASTA VIRTUAL - CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J. La parte interesada, además de cumplir con los requisitos exigidos por e l artículo 450 del Código General del Proceso, deberá efectuar lo siguiente: 1. Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa. 2. El anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial. 3 3. Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo respectivo del despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial. POSTURA PARA REMATE Las personas interesadas en hacer postura por el bien inmueble a rematar incluido el rematante por cuenta del crédito deben cumplir los siguientes requisitos que deben ser remitidos al correo institucional: j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co Contenido de la postura (Artículos

451 y 452 del Código General del Proceso). Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información: - Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; - Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. - El monto por el que hace la postura. - La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. - Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. - Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado. - Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso. - A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. - La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial;

QUINTO: EXPIDASE el listado de remate, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso y la circular CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J., para que se efectúen las respectivas publicaciones el día domingo por una 1 sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba, El Tiempo o El Espectador. El listado se publicará el día domingo, con antelación no inferior a diez 10 días a la fecha señalada para el remate, una copia informal de la página del periódico en el que se haya hecho la publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. Hágase las publicaciones de rigor.

SEXTO: La diligencia de remate se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 de C.G.P. y la circular **CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J.** Por Secretaría remítase el enlace de la audiencia de diligencia de remate a las partes, intervinientes y ofertantes, y publíquese el respectivo enlace para cualquier interesado en el micrositio web del despacho en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-pelayo.

SEPTIMO: Publíquese el expediente en micrositio web del despacho y el enlace de la audiencia:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZmQ2MmQ5NTQtYzVlYS00YjllLThhNzYtMjNmYmFiZTM1MjFh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2281d9c3b0-c3ca-4c21-a4b4-dad426028c50%22%7d

OCTAVO: El bien objeto del remate será mostrado por el auxiliar de justicia, secuestre PETRA NARANJO PLAZA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 50.849.499 de Montería, residente en la manzana 56, lote 13, barrio Canta Claro de la ciudad de Montería departamento de Córdoba, celular: 310-732-9015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
05a8c27cc4b79426ca1dda88fad7222527cf696d0d0a5b228dff01fce07ca423
Documento firmado electrónicamente en 02-08-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx